



MAT: Otorga Facultades Delegadas
a Director del Liceo Técnico
Carlos Alessandri Altamirano
y Otros.

ALGARROBO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

DECRETO N° 3761

VISTOS :

1. Ley 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. D.F.L. N° 1-3.063 de 1980, Sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° 19,070 de fecha 01 de Julio de 1991 del Ministerio de Educación que Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía
5. Decreto Alcaldicio N° 3.442 de 05.12.12 que aprueba Presupuesto para el año 2013, presentado por el Departamento de Educación.
6. Decreto Alcaldicio N° 2518 de fecha 12.08.2013 Nombra en Calidad de Titular, como Director del Liceo Técnico Carlos Alessandri A, a Don Ivan del Tránsito Hansen Hernández.
7. Anuencia del Consejo de Profesores, para solicitar Facultades Delegadas.
8. Anuencia del Centro General de Padres y Apoderados, para solicitar Facultades Delegadas.
9. Acuerdo N° 085, de fecha 19 de Agosto de 2013, del Honorable Concejo Municipal, que acuerda Otorgar Facultades Delegadas, al Director del Establecimiento Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano

CONSIDERANDO:

I. Lo señalado en Ley N° 19.410, Artículos 21 al 26:

Art.21: La facultad de administración de recursos la otorga el alcalde a solicitud del director del establecimiento municipal.

Art.22: Los recursos posibles de delegar son: matrícula, derecho de escolaridad, aportes de padres y apoderados, programas o proyectos ministeriales, donaciones con fines educacionales ley 19.247, ventas de bienes y servicios producidos o prestados por el establecimiento, subvención de mantenimiento, donaciones simples y demás recursos que se otorgan en la delegación.

Art.23: Los recursos delegados se entregan al director con el objeto de financiar proyectos orientados a mejorar la calidad de la educación.

Art.24: Para tales efectos el director debe presentar las anuencias del centro de Padres y Apoderados y del Consejo de Profesores, como también los proyectos en los que desea administrar los recursos mencionados anteriormente.

Art.25: Para administrar los recursos cada establecimiento deberá llevar registros simples de ingresos, egresos y libro banco, debiendo realizar rendiciones mensuales a su sostenedor. Además deberá informar semestralmente a la comunidad escolar y la municipalidad respectiva del monto de los recursos delegados y su utilización.

DECRETO:

I. Otorgase Facultades Delegadas A Don Ivan del Tránsito Hansen Hernández, C.I. N° 7.013.406-3, Director del Liceo Técnico Carlos Alessandri A.,

Giradores de la cuenta:

IVAN DEL TRÁNSITO HANSEN HERNANDEZ C.I. N° [REDACTED]
 OSCAR ALEJANDRO FABRES PIECKERT C.I. N° [REDACTED]
 DAVID FERNANDO LEIVA CORTES C.I. N° [REDACTED]

Proyectos a Financiar:

SALAS ESCENARIOS O TEMÁTICAS
 HABILITACIÓN LABORATORIO DE CIENCIAS

Cuenta Corriente Liceo Técnico Carlos Alessandri A, N° 25609000115, de Banco Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE



ALGARROBO, 26.11.2013
 DECRETO N° 3761

JOGF/PMM /MART/PMP/JVS/evmm.-
DIST RIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso. (3)
- DAEM de Algarrobo. (1)
- Interesada. (1)
- **Archivo Municipal.-** (2)

CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO 28 NOV. 2013
 FECHA HORA
 SALIDA N°
 DOCUMENTO HORA
 FECHA FIRMAS
 29 NOV. 2013